



**INCREMENTA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, REGULADO POR EL D.S. N° 27, (V. y U.), 2016, CONFORME A LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 727, (V. Y U.), 2021, QUE APRUEBA MEDIDAS EXCEPCIONALES DE GESTIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS ADICIONALES, CONFORME AL D.S. N°255, (V. Y U), de 2006, Y SUS MODIFICACIONES, PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, Y AL D.S. N° 27, (V. Y U.), 2016, PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, DESTINADO AL CONDOMINIO AMPLIACION TORNAGALEONES, DE LA COMUNA DE VALDIVIA, REGIÓN DE LOS RÍOS.**

**00000107**  
RESOLUCION EXENTA N°

VALDIVIA, **16 FEB 2022**

**VISTOS:**

- a) La Ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) El D.L. N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) El Decreto N° 397 de Vivienda y Urbanismo de 1976 "Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo".
- d) Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- e) Decreto N° 25, de fecha 08 de noviembre de 2021, de Ministro de Vivienda y Urbanismo, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a don Ignacio Vidal Beltrán, en trámite de toma de razón por Contraloría General de la República.
- f) Ley 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- g) El Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), de 2016, y su modificación, que regula el Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios;
- h) La Resolución Exenta N° 1.237, (V. y U.), de fecha 24 de mayo de 2019, que fija Procedimientos para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica y Fiscalización Técnica de obras a Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios;
- i) La Resolución Exenta N° 68, (V. y U.), de fecha 22 de enero de 2021, que autoriza a efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos en el otorgamiento de Subsidios Habitacionales durante el año 2021 en Sistemas y Programas Habitacionales que indica;

- j) La Circular N° 2 de fecha 24 de enero de 2022, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que establece el Programa Habitacional 2022.
- k) La Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de 2021 y sus modificaciones, que aprueba medidas excepcionales de gestión para el otorgamiento de subsidios adicionales, conforme al D.S. N°255, (V. y U.), de 2006, y sus modificaciones, Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y al D.S. N° 27, (V. y U.), 2016, Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.
- l) Resolución Exenta N° 1543, de fecha 30 de septiembre de 2021, de Ministro de Vivienda y Urbanismo, que Modifica Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de 2021, que Aprueba medidas excepcionales de gestión para el otorgamiento de subsidios adicionales, conforme al D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, y sus modificaciones, Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y al D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016, Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrio.
- m) Ordinario N° 884, de fecha 8 de julio de 2021, de Jefe Departamento de Atención del Déficit Cualitativo, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, correspondiente a Aclara aspectos de la Resolución Ex N° 727 (V. y U.) de 2021.
- n) Ordinario N° 949, de fecha 8 de junio de 2021, de Jefe Departamento de Atención del Déficit Cualitativo, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, correspondiente a Informa lineamientos generales para la aplicación práctica de la Resolución Ex N° 727 (V. y U.) de 2021.
- o) Ordinario N° 1113, de fecha 28 de julio de 2021, de Jefe Departamento de Atención del Déficit Cualitativo, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, correspondiente a Modifica y reformula aspectos del oficio N° 949, del Jefe DADC – MINVU, del 8 de julio del 2021.
- p) Ordinario N° 188, de fecha 25 de enero de 2022, de Jefe de Condominios y Atención del déficit cualitativo, correspondiente a OF. ORD: N° INT 18 Precisa lineamientos indicados en los Oficios electrónicos N° 884, N° 949 y N° 1113 del Jefe DCADC de 2021.
- q) Resolución Exenta N° 6.042 de 11 de mayo de 2017 de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que Delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 2010, y Resolución Exenta N° 593 (V. y U.) de 2016, y sus modificaciones.
- r) Res. Ex. N° 61, del 15 de febrero del año 2021, de Seremi Minvu Región de Los Ríos, que Selección complementaria de comunidades que indica en el llamado a postulación para el desarrollo de proyectos de mejoramiento de viviendas y barrios, capítulo tercero, proyectos para condominios de viviendas, dispuesto mediante la Resolución exenta N° 814 (V. y U.) año 2020 y sus modificaciones, y dispone asignación de recursos para la Región de Los Ríos, que se destinarán al financiamiento de los proyectos seleccionados.
- s) Ordinario N° 2680, de fecha 10 de diciembre de 2021, de Director Subrogante Serviu Región de Los Ríos, correspondiente a “Solicitudes de subsidio adicional, D.S. 255 y D.S. 27, detalladas en tabla N° 1.”
- t) Informe Técnico N° 99 – D.S. 27, de fecha 15 de febrero de 2022, de Jefe de Departamento de Planes y Programas de la Seremi V. y U. Región de Los Ríos.
- u) Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República que Fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.
- v) Resolución N° 16, de 30 de noviembre de 2020, de Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, por intermedio de Ordinario N° 2680, de fecha 10 de diciembre de 2021, del Director subrogante de SERVIU Región de Los Ríos, mencionado en la letra s) de los vistos, se solicita otorgar subsidios adicionales, del Programa de Mejoramiento y Barrios del D.S 27 (V. y U.) 2016, a través de asignación directa para 48 familias, del proyecto “Condominio Ampliación Tornagaleones”, de la comuna de Valdivia, código 14101CCSS-016, por corresponder a proyectos afectados por el alza de precio en los materiales de construcción. Agrega a este respecto que el referido proyecto corresponde fue seleccionado a través de Resolución exenta

N° 61 de fecha 15 de febrero del año 2021, cuyo monto total de contrato es de 7.008 unidades de fomento, y que se solicita otorgar un incremento del 20% del valor del contrato, esto es, **1.401,60 unidades de fomento**.

2. Que, en relación al presente caso, cabe tener presente las facultades indicadas en el artículo 26 del D.S. N° 27 (V. y U.) 2016, que permite asignar directamente subsidios habitacionales cuando se trate de casos calificados como de extrema relevancia habitacional. Que, por su parte dichas facultades han sido delegadas a los Secretarios Regionales Ministeriales, de acuerdo a Resolución exenta N° 6.042 (V. y U.) de 2017, mencionada en la letra q) de los vistos.

3. Además, mediante Resolución Exenta N° 727 de (V. y U.) 2021, mencionada en la letra k) de los vistos, en su resuelto 1, se ha delegado facultades a los Secretarios Regionales Ministeriales para el solo efecto de incrementar los montos de subsidios ya asignados, fundado en el alza extraordinaria de los precios de los materiales de construcción, producto de la situación económica internacional y del país, derivada de la pandemia.

En este sentido, el resuelto primero de la referida Resolución señala lo siguiente: *“Delégase en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad del inciso tercero del artículo 2º del DS Nº 255 (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección al Patrimonio Familiar, y del inciso final del artículo 26, del D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016, que regula el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, para el solo efecto de incrementar los montos de subsidios ya asignados, respecto de aquellos contratos de construcción celebrados durante el año 2020 y hasta el 30 de septiembre de 2021, y que se encuentren vigentes. Esta asignación directa procederá previa solicitud del SERVIU respectivo, fundada en el mayor valor de los materiales de construcción, y conforme a la variación de precios producida en dicho mercado, reflejada en las diferencias entre los itemizados de precios elaborado por la División Técnica de Estudios y Fomento Habitacional, correspondientes a los años 2020 y 2021, y aprobados por cada SERVIU en su respectiva región.”*

4. Que, por su parte y en relación a lo mencionado en el considerando anterior, el Ordinario mencionado en la letra p) de los vistos en su parte final señala: *“Debido al alto volumen de solicitudes que las Secretarías Regionales Ministeriales se encuentran gestionando, se hace necesario otorgar un nuevo plazo de emisión, el cual podrá ser el 15 de febrero 2022. Para esto los equipos regionales deberán calendarizar las emisiones de acuerdo a las urgencias regionales con el fin de informar a las empresas constructoras. Esta información deberá ser remitida al Departamento de Condominios y Atención del Déficit Cualitativo.”*

5. Que, revisados los antecedentes remitidos por Serviu Los Ríos, a través de Ordinario mencionado en la letra s) de los vistos, el Departamento de Planes y Programas, a través de su Encargado, emite Informe Técnico mencionado en la letra t) de los vistos, señalando que el referido proyecto de Capítulo III, proyecto Mejoramiento de bienes comunes, que se encuentra en estado “terminado”, con un 100% de avance, y cuyo incremento a otorgar corresponde a un 20% del monto del contrato, en lo particular indica lo siguiente: *“Califícase de extrema relevancia e increméntese el o los subsidios del **Proyecto de mejoramiento de bienes comunes**, regulado por el DS Nº 27, en su modalidad Capítulo III, Proyectos Condominio Ampliación Tornagaleones, otorgados por la Resolución Exenta N°61 de fecha , de la ciudad de 15/02/2021, integrado por 48 beneficiarios, Rut Comité o Beneficiario 65.169.852-9, por los montos que se indican a continuación:*

**DS. N° 27**

**Capítulo III:**

a. Cuadro recursos asignados (UF)

N°	Comuna	Código Conjunto Habitacional	Nombre Copropiedad	RUT	DV	Incremento Mejoramiento UF	Incremento Ampliación UF
48	Valdivia	14101CCSS-016	Condominio Ampliación Tornagaleones	65.169.852	9	1.401,60	0
Total						1.401,60	0

Cuadro unidades

N°	Comuna	Nombre Copropiedad	RUT	DV	Mejoramiento Número de familias (unidades)/Número total de unidades del condominio	Ampliación Número de familias (unidades)/Número total de unidades del condominio	Total Subsidios Suma de los numeradores
48	Valdivia	Condominio Ampliación Tornagaleones	75.985.0450		48/48	0/0	48
Total					48/48	0/0	48/48

**CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS:** De acuerdo a informe técnico de aumento de costos, adjunto al **oficio de Serviu Región de Los Ríos N°2680** de fecha 10/12/2021, se justifica otorgar subsidios adicionales para el proyecto **"Condominio Ampliación Tornagaleones"** equivalente a un 20% del monto del contrato.

Por otro lado se informa que se debe cancelar una obra construida y ejecutada en periodo de pandemia, ya que en su ejecución la constructora se vio afectada por el alza de los materiales.

De la revisión de los antecedentes expuestos en solicitud de incremento formulada por Serviu Región de Los Ríos, se concluye que se cumplen satisfactoriamente las exigencias requeridas en la Rex.N° 727 DEL 02-06-2021, Rex.N°1543 30-09-2021, Ord.N°884 18-06-2021 y Ord.N° 949 08-07-2021.

6. Que, en relación a la disponibilidad presupuestaria para solventar el incremento solicitado, es menester señalar que el Ordinario mencionado en la letra p) de los vistos, en lo pertinente señala lo siguiente: "Es importante señalar que las Asignaciones Directas que se otorguen durante el año 2022 se financiarán con un % de recursos sin regionalizar, correspondiente al marco enviado por correo electrónico por la coordinadora de Control de Gestión (Camila Alvarado). La diferencia que se produzca, podrá ser financiado con el programa regional (Circular N° 2 DPH) según dispongan."

En este sentido, a través de correo electrónico de fecha 21 de enero de 2022, la Coordinadora de Planificación y Control de Gestión del Departamento de Condominios y de Atención del Déficit Cualitativo, de Ministerio de Vivienda y Urbanismo, ha indicado el marco de recursos 2022 disponibles para efectuar asignaciones de Resolución exenta N° 727 de 2021 (V. y U.), para la Región de Los Ríos, indicando un total de 7.513 unidades de fomento para asignaciones del D. S. N° 27 de 2016 (V. y U.).

En este sentido, el Encargado de Planes y Programas de la Seremi Minvu Los Ríos, en Informe mencionado en la letra t) de los vistos, indica lo siguiente: "El Jefe de Planes y Programas acredita que el monto del presente

incremento de subsidio deberá imputarse al 30% de los recursos reservados de la cantidad de recursos dispuestos anualmente a nivel nacional y autorizados a la Región de Los Ríos del Programa de Protección de Patrimonio Familiar, para el año 2022 de la Región de Los Ríos.

7. De acuerdo a lo anterior, se indica la disponibilidad de recursos para otorgar el incremento solicitado, con cargo, según se indica, al 30% reservado al Ministro de Vivienda y Urbanismo, respecto del Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios de la Región de Los Ríos, año 2022.

8. Que, atendido lo expuesto precedentemente, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1. **CALÍFICASE** de extrema relevancia e incrementase el o los subsidios del Programa de Mejoramientos y Barrios, regulado por el DS N° 27 (V. y U.), de 2016, en su modalidad Capítulo tercero, Proyectos para Condominios de Vivienda, otorgados por la Resolución Exenta consignada en el Visto r), a favor del Condominio proyecto **“Condominio Ampliación Tornagaleones”**, de la ciudad de Valdivia, integrado por 48 beneficiarios, RUT Copropiedad 65.169.852-9, por los montos que se indican a continuación:

**D.S. N° 27**

➤ **Capítulo III:**

➤ **Cuadro recursos asignados (UF)**

<b>N°</b>	<b>Comuna</b>	<b>Código Conjunto Habitacional</b>	<b>Nombre Copropiedad</b>	<b>RUT</b>	<b>DV</b>	<b>Incremento Mejoramiento UF</b>	<b>Incremento Ampliación UF</b>
48	Valdivia	14101CCSS-016	Condominio Ampliación Tornagaleones	65.169.852	9	1.401,60	0
<b>Total</b>						<b>1.401,60</b>	<b>0</b>

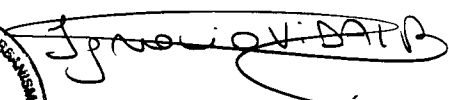

Cuadro unidades

<b>N°</b>	<b>Comuna</b>	<b>Nombre Copropiedad</b>	<b>RUT</b>	<b>DV</b>	<b>Mejoramiento Número de familias (unidades)/Número total de unidades del condominio</b>	<b>Ampliación Número de familias (unidades)/Número total de unidades del condominio</b>	<b>Total Subsidios Suma de los numeradores</b>
48	Valdivia	Condominio Ampliación Tornagaleones	75.985.0450		48/48	0/0	48
<b>Total</b>					<b>48/48</b>	<b>0/0</b>	<b>48/48</b>

2. **IMPÚTESE** el total de **1.401,60 Unidades de Fomento** de monto de subsidio, a los recursos reservados al 30% de la facultad del Sr. Ministro y que son autorizados a la Región de Los Ríos para el Programa Mejoramiento y Barrios, regulado por el DS N° 27 (V. y U.), de 2016, del año 2022.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

IVB/VGL/dsb

  
**IGNACIO VIDAL BELTRÁN**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS RÍOS**

DISTRIBUCIÓN:

- Director Regional Serviu Región de Los Ríos
- DITEC, Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- División de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Departamento de Atención al Déficit Cualitativo, DPH Minvu
- Sección Jurídica Seremi Minvu Región de Los Ríos
- Departamento de Planes y Programas Seremi Minvu Región de Los Ríos
- Archivo. Oficina de Partes seremi Minvu Región de Los Ríos